



ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2021 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante la LGS) establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones (en adelante, PES), en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

A través de la aprobación de esta orden, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo da cumplimiento al marco normativo referenciado, erigiéndose el Plan en el instrumento de planificación de las líneas de subvención gestionadas por el departamento, tanto por lo que se refiere a las subvenciones en concurrencia competitiva como a las de concesión directa. En este último caso, las mismas se enumeran de forma simplificada en anexo al Plan, en aplicación de lo que dispone el arto 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En el Plan se contemplan veintiocho líneas de subvenciones, nueve gestionadas por la Secretaría de Estado de Comercio, seis por la Secretaría de Estado de Turismo, nueve por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, una por la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo y tres por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido informe la Abogacía General del Estado en el departamento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8, apartado 1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

DISPONGO:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que se adjunta como anexo a esta orden.

Madrid, a **28 DIC 2018**

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

María Reyes Maroto Illera